CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	**Agosto de 2024**
Responsable	**DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ**
Cargo	**DIRECTORA**
Dependencia	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**
Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**
Tipología contractual	**COMPRAVENTA**

CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	**ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL**
Sector	**CULTURA**
Programa	**Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE) PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS.**
Subprograma	**Es el tiempo de mejores Eventos Culturales y Estímulos**
Meta de producto	**Garantizar anualmente el desarrollo del 100%de los eventos culturales**
Código BPIN	**2024257990032**

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El artículo 339 el inciso segundo establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3í del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

Que el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandate 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para incluir una coordinación efectiva y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento

y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo. Por esta razón, se presenta la necesidad mediante el presente estudio previo de contratar la prestación de servicios con objeto contractual: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DE POESÍA Y LA PALABRA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA".".**

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 016 de 2021, por medio del cual se adopta el estatuto Municipal de Cultura de Tenjo. Cundinamarca y se dictan otras disposiciones en el CAPITULO III Eventos Culturales ARTICULO 78. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental. Y ARTICULO 79. Reconózcase como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo los siguientes:

EVENTO	MES DE REALIZACIÓN
Mes de la lectura	Abril
Cumpleaños del Municipio de Tenjo	Abril
Festival Nacional de Danzas Folclórica	Julio
Encuentro de poesía	Agosto
Mes del Patrimonio	Septiembre
Día del Turismo	Septiembre
Festival de la ruana y la música campesina	Septiembre
Festival departamental de teatro	Octubre
Temporada de artes plásticas – Salón de Artistas	Noviembre
Festival de cortometrajes cine Chicú	Noviembre
Viernes de Integrarte	Último viernes de cada mes. De marzo a noviembre

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...) 12. Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores del municipio mediante la creación de premios, realización de concursos y demás actividades inherentes a su objetivo. 13. Promocionar los grupos culturales y artísticos, bandas y demás demostraciones culturales y artísticas. 15. Contribuir al desarrollo artístico de las artes plásticas, la literatura, la música y demás expresiones artísticas, mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.

Mediante el Documento Conpes 4068, el Gobierno Nacional aprobó la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (LEOBE), fomenta desarrollo de las capacidades en lectura; escritura y oralidad por parte de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes, así como de la comunidad educativa en general, es una de las principales barreras para garantizar el desarrollo integral de la población colombiana. El Gobierno nacional ha implementado acciones de política pública orientadas a promover la apropiación de la cultura oral y escrita y el desarrollo de múltiples prácticas de lectura; escritura, y oralidad a lo largo del curso de vida, con ciertos objetivos:

- Definir una política de Estado entorno a la preservación, promoción y socialización del patrimonio literario, bibliográfico y documental, ya sea inédito o editado, a través del apoyo en todo sentido a las bibliotecas, centros de lectura, campañas pro lectura y los archivos públicos y privados.

- Promover el acceso igualitario al libro, garantizando que los libros de texto sean publicados tanto en versión impresa como digital y concentrando esfuerzos en un mayor desarrollo de la infraestructura cultural tanto en el aspecto físico como el digital (bibliotecas públicas, privadas y archivos).

La lectura y la escritura son habilidades esenciales para la comunicación, el registro histórico y la transmisión de conocimientos y cultura. La lectura facilita la adquisición de información y mejora el desarrollo cognitivo, incluyendo la memoria y el pensamiento crítico. La escritura permite la expresión de ideas, la creatividad y el registro de la historia, asegurando que el conocimiento se preserve y se comparta a lo largo del tiempo.

Importancia de la lectura:

- Adquisición de conocimientos: La lectura permite a las personas acceder a una vasta cantidad de información y aprender sobre una variedad de temas, desde ciencia y tecnología hasta historia y arte.
- Desarrollo cognitivo: Leer regularmente mejora la concentración, la memoria y las habilidades críticas de pensamiento. Ayuda a desarrollar la capacidad de análisis y la comprensión profunda de los textos.
- Expansión del vocabulario: La exposición a diferentes textos enriquece el vocabulario y mejora la capacidad de expresión oral y escrita.
- Estimulación de la imaginación: Los libros, especialmente los de ficción, permiten a los lectores explorar mundos y realidades alternativas, estimulando la creatividad y la imaginación.

Importancia de la escritura:

- Comunicación efectiva: La escritura es una herramienta poderosa para expresar ideas, opiniones y emociones de manera clara y estructurada. Facilita la comunicación tanto en contextos personales como profesionales.
- Registro de información: A lo largo de la historia, la escritura ha sido fundamental para documentar eventos, descubrimientos científicos, leyes y literatura, permitiendo que el conocimiento sea preservado y transmitido a futuras generaciones.
- Desarrollo del pensamiento crítico: Escribir requiere organizar y estructurar ideas, lo cual fortalece el pensamiento crítico y la capacidad de argumentación.
- Expresión personal: La escritura ofrece un medio para la autoexpresión y la reflexión personal. Es una herramienta terapéutica que permite a las personas explorar y comprender sus propias emociones y pensamientos.

Que el Plan de Desarrollo "**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**, en el EJE 4. ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL, Programa: "Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE) PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS"**.** en el subprograma: **ES EL TIEMPO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL** se describe la meta de resultado: formación artística y cultural en el municipio a través de acciones de promoción fortalecimiento institucional y dotación, en la meta **220: Garantizar anualmente el desarrollo del 100%de los eventos culturales** donde a través de la misma se busca consolidar, mantener y mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios de cultura, recreación e impulsar el desarrollo integral y sostenible de Tenjo como un municipio innovador y competitivo, a través del desarrollo de los eventos que bajo Acuerdo Municipal No 016 de 2021 se adoptaron para ser desarrollados en cada anualidad esto aunado al objeto social del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, para dar cumplimiento a los objetivos, metas y programas propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027, para lo cual el plan de desarrollo plasma la importancia de dar a conocer a nivel nacional cada programa, proyecto y evento que se desarrolla en el municipio para la transformación y el fortalecimiento en las capacidades de la comunidad y su desarrollo en el arte de escribir y reflejar pensamientos a través de la poesía, donde la poesía se reconoce como una manifestación cultural que contribuye significativamente al patrimonio inmaterial de una comunidad, así como en Tenjo, el cual se destaca como un municipio con una rica tradición cultural, por ello la poesía juega un papel crucial en la preservación y promoción de la identidad local.

El Encuentro de Poesía ha sido, durante 26 años, un espacio esencial para el intercambio de ideas, la expresión artística y la preservación de la oralidad en el municipio de Tenjo. Este evento no solo ha permitido a poetas consagrados y emergentes compartir su trabajo literario, sino que también ha funcionado como un espacio para descubrir y apoyar nuevos talentos literarios a nivel local, nacional e internacional. La continuidad de este encuentro es crucial para el fomento de la cultura y el arte, en un mundo que necesita, más que nunca, mantener los espacios de reflexión y expresión creativa.

El XXVI Encuentro de Poesía para la Vigencia 2024, bajo el lema “Tejiendo Palabras con el Territorio”, se erige como una propuesta para fortalecer el vínculo entre la comunidad y su entorno cultural. Este evento no solo enriquece la vida artística y cultural del municipio, sino que también atrae visitantes y genera un interés genuino por la riqueza patrimonial de Tenjo. Al abrir sus puertas a toda la comunidad, sin distinción, se amplía la oportunidad de expresión, permitiendo que diferentes voces encuentren su lugar y resonancia en un espacio inclusivo.

El encuentro es más que un evento literario; es un catalizador para el cambio social y cultural. Promueve prácticas de creación literaria que involucran a diversos actores sociales, fomentando un proceso de reflexión sobre la relación entre la poesía y los entornos culturales. En este sentido, destaca el papel fundamental de la escritura en la preservación y promoción de la diversidad cultural, al tiempo que fortalece los procesos de lectura, escritura y oralidad mediante talleres, lecturas en voz alta y el intercambio de experiencias.

Además, la continuidad del Encuentro de Poesía es vital para socializar con la comunidad la importancia de los ecosistemas culturales como parte integral de nuestra identidad colectiva. La poesía, en este contexto, actúa como un puente que conecta generaciones, saberes y territorios, enriqueciendo el tejido social y contribuyendo a la construcción de un mundo más inclusivo e inspirador. Por todo esto, es imprescindible continuar con el Encuentro de Poesía en Tenjo, ya que su permanencia no solo refuerza el patrimonio cultural del municipio, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve un espacio de libertad, reflexión y crecimiento para todos los participantes.

Por lo anterior se hace prudente y necesario para el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO realizar contratación de suministro para la celebración del XXVI encuentro de poesía TEJIENDO PALBRAS CON EL TERRITORIO, es una oportunidad para loar y preservar el patrimonio cultural de una comunidad. La poesía, como expresión literaria, refleja las tradiciones, valores y pensamientos de una sociedad, contribuyendo a mantener vivas sus raíces culturales.

La poesía invita a la reflexión y al diálogo sobre temas universales como el amor, la vida, la naturaleza, y las cuestiones sociales. Un encuentro de poesía crea un espacio donde las personas pueden compartir ideas, sentimientos y perspectivas diversas, fomentando una mayor comprensión y empatía.

Que debido al tipo de recursos manejados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO la contratación de la entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y Decretos reglamentarios.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, se puede establecer que el tipo de contrato corresponde a: SUMINISTRO y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selecciona a aplicar es de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)

(...) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

Objeto Contractual

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DE POESÍA Y LA PALABRA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA”.

Estudio del Sector

Para la ejecución del contrato se requiere entregar los bienes objeto del suministro según el siguiente cuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas.

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Vino Tinto	cabernet aroma intenso, repleto de frutos rojos 750 ml	Unidad	20
2	Copas	Copa desechable champanera	Unidad	200
3	Pasabocas de Tabla de queso 40 diametro	Jamón Mixto Día a Día x 300 g Salchicha de Cerdo Ahumada Maestro x 288 g Jamón de pechuga de pollo Maestro 225 g Queso cubos 500gr 1 libra de uvas verdes y rojas 1 libra de fresas 1/2 de uchuvas Queso mozarella 500gr	Unidad	13
4	Coctel de Helado	Dos bolas de helado de 60 gramos, con galleta, en copa de galleta, cuchara, decorado con chip de chocolate	Unidad	35
5	Enredaderas artificiales	Enredadera Paquete X 12und De 210 Cm Hoja Mata Fina Grande	Unidad	18
6	Bombas	Paquete por 50 unidades color verde, calibre 12	Unidad	3
7	Bombas	Paquete por 50 de color rojas calibre 12	Unidad	3
8	Bombas	Paquete por 50 de color amarillas calibre 12	Unidad	3
9	Antorchas	En material bambu de 130 cm	Unidad	18
10	Oasis	Oasis Floral Espuma Americano 23x9x6.5	Unidad	20
11	Bases	Canasta Madera Hexagonal para arreglos florales de 22 cm	Unidad	20
12	Parafina	Parafina Liquida Galón 1.000 Cc (1 Litro)	Unidad	2
13	Mecha	Mecha Redonda De Fibra De Vidrio	Unidad	50
14	Madera	Leña para fogata con una longitud de 35 cms	Unidad	30
15	Carbón	Bolsa de 5 kilos	Unidad	5
16	Bebida	Un canelazo compuesto de Panela, mora, yerbabuena, uchuvas	Unidad	200
17	Agua	Botella de agua 200 ml	Unidad	90
18	Vasos	Vasos De Cartón 6oz Onzas para Bebida Caliente	Unidad	150
19	CONVERSATORIO POESÍA TÉXTIL	Escritora y periodista con reconocimiento a nivel Nacional. Con experiencia en narrativas textiles. Conversatorio con una 1 hora y media basado en una obra literaria de su propiedad.	Unidad	1
20	Premiación	Incentivo para las propuestas gandoras de $200.000 doscientos mil pesos	Unidad	18
21	Refriguerio	1 fruta, 1 bebida baja en azúcar y Sandwich compuesto por pan tajado, tomate y lechuga, porción de queso tajado y jamon.	Unidad	60
22	TALLER TEÓRICO – PRÁCTICO	Dictado por decimero y tallerista reconocido a nivel nacional, que cuente con una trayectoria de más de diez años, experiencia cómo tallerista en festivales de poesía, el taller debe estar basado en la	Unidad	1

		décima la cual es una poesía de diez versos octosílabos.		
23	Recordatorio A	Esfero retractil de tinta negra marcado con el logo del IMCTT	Unidad	150
24	Recordatorio B	Pin bordado a mano con acabados en mostacilla de 4 cm de diamentro	Unidad	40
25	Jurado	Profesional en Estudios Literarios y Magíster en Educación con 10 años de experiencia con premios y honores academicos	Unidad	1
26	Pendones	PENDONES CON ARAÑA Medidas 2*1 metros full color con diseño de promoción del evento, según diseño enviado por la institución	Unidad	18
27	Certificado	Impresion de diseño en papel propalina plastificado tamaño carta	Unidad	24
28	Presentación musical	Presentación musical en vivo de grupo conformado por 4 personas en tarima, genero musica andina colombiana con un tiempo 60 minutos	Unidad	1
29	VOLANTES para evento a dos caras	Tamaño 14*21 cm en propalcote full color para la promoción del evento. Según diseño enviado por la organización del evento.	Unidad	Millar

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

En marzo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -4,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Alimentos y los Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.

Líneas de mercancías	Marzo de 2024/ marzo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**
Combustibles para vehículos automotores	-7,3	-1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-19,8	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,9	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,0	-1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,6	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,9	-0,5
Prendas de vestir y textiles	-10,0	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,5	-0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-3,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	6,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	9,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,8	0,3
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,9%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las ocho (8) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Enero – marzo 2024 / enero – marzo 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - marzo de 2024/ enero - marzo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,9**	**-3,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,7	-1,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-11,0	-0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-12,0	-0,9
Prendas de vestir y textiles	-13,2	-0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,7	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,5	-0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,6	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,3	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,6	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,8	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,5	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,9	0,2

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de marzo de 2024, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 15,4%, Comercio al por menor de combustible para automotores, con una variación negativa de 7,3%, y las ventas de Partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 25,7%, que en conjunto contribuyeron con -5,3 puntos porcentuales a la variación del período.

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores realizo procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido,

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR POR MES
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	LP-001-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	218 días	$956.712.008,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	LP-001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE TENJO, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, TENJO – CUNDINAMARCA	255 DIAS	$651.931.440,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	LP-001-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LOS EVENTOS A DESARROLLARSE DURANTE LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE TENJO, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, TENJO – CUNDINAMARCA	6 MESES	$390.389.154

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios Instituto Municipal de Cultura y Turismo	X
Otra. (Especifique cual)	

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Permisos: N/A
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código	Nombre
81141601	Logística
80141607	Gestión de Eventos
86131600	Música y Dramas
95131500	Tarimas y Graderías
90111600	Facilidades para encuentros
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membranas
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
49101700	Premios

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Cumplir con el manual de convivencia

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Garantizar el cumplimiento del objeto, así como de los compromisos y especificaciones, con calidad y oportunidad, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documentos, incluyendo sus anexos demás estudios y documentos previos.
3. Programar y desarrollar cada una de las actividades requeridas para garantizar el evento XXVI encuentro de poesía TEJIENDO PALBRAS CON EL TERRITORIO el Municipio de Tenjo
4. Organizar y realizar las actividades dirigidas a los XXVI encuentro de poesía TEJIENDO PALBRAS CON EL TERRITORIO en el Municipio de Tenjo, objeto del presente convenio, conforme al proyecto viabilizado por IMCTT para este fin y destinación de los recursos.
5. Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio.
6. Garantizar que los bienes o servicios sean de excelente calidad, y el personal requerido idoneo de acuerdo con las actividades a desarrollar.
7. Realizar la publicidad del evento de acuerdo a las especificaciones técnicas
8. Remitir oportunamente, la información necesaria para el adecuado desarrollo administrativo del contrato.
9. Levantar un archivo fotografía (demostrativo) de la realización de las actividades y entrega de los bienes
10. Las demás actividades que se requieran a consideración del supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **CUATRO (4) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2024. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ubicado en el Km 1 vía Tenjo La Punta o donde lo designe el contratante y/o supervisor.

Garantías

Teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido según el análisis realizado, así como el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución y la forma de pago establecido, se considera que en el presente proceso de selección no se hace necesario solicitar el otorgamiento de garantías. Lo anterior de, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son bajos por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás

normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, obteniendo lo siguiente:

N°	ITEM	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vino Tinto	20	$ 52.000	$ 1.040.000	$ 36.000	$ 720.000	$ 32.000	$ 640.000	$ 40.000	$ 800.000
2	Copas	200	$ 3.900	$ 780.000	$ 2.400	$ 480.000	$ 2.700	$ 540.000	$ 3.000	$ 600.000
3	Pasabocas de Tabla de queso 40 diametro	13	$ 252.000	$ 3.276.000	$ 364.000	$ 4.732.000	$ 224.000	$ 2.912.000	$ 280.000	$ 3.640.000
4	Coctel de Helado	35	$ 6.400	$ 224.000	$ 7.200	$ 252.000	$ 10.400	$ 364.000	$ 8.000	$ 280.000
5	Enredaderas artificiales	18	$ 89.700	$ 1.614.600	$ 62.100	$ 1.117.800	$ 55.200	$ 993.600	$ 69.000	$ 1.242.000
6	Bombas	3	$ 16.200	$ 48.600	$ 23.400	$ 70.200	$ 14.400	$ 43.200	$ 18.000	$ 54.000
7	Bombas	3	$ 16.200	$ 48.600	$ 23.400	$ 70.200	$ 14.400	$ 43.200	$ 18.000	$ 54.000
8	Bombas	3	$ 16.200	$ 48.600	$ 23.400	$ 70.200	$ 14.400	$ 43.200	$ 18.000	$ 54.000
9	Antorchas	18	$ 102.700	$ 1.848.600	$ 63.200	$ 1.137.600	$ 71.100	$ 1.279.800	$ 79.000	$ 1.422.000
10	Oasis	20	$ 18.000	$ 360.000	$ 26.000	$ 520.000	$ 16.000	$ 320.000	$ 20.000	$ 400.000
11	Bases	20	$ 31.200	$ 624.000	$ 21.600	$ 432.000	$ 19.200	$ 384.000	$ 24.000	$ 480.000
12	Parafina	2	$ 66.420	$ 132.840	$ 95.940	$ 191.880	$ 59.040	$ 118.080	$ 73.800	$ 147.600
13	Mecha	50	$ 9.000	$ 450.000	$ 13.000	$ 650.000	$ 8.000	$ 400.000	$ 10.000	$ 500.000
14	Madera	30	$ 25.020	$ 750.600	$ 36.140	$ 1.084.200	$ 22.240	$ 667.200	$ 27.800	$ 834.000
15	Carbón	5	$ 34.200	$ 171.000	$ 49.400	$ 247.000	$ 30.400	$ 152.000	$ 38.000	$ 190.000
16	Bebida	200	$ 3.600	$ 720.000	$ 5.200	$ 1.040.000	$ 3.200	$ 640.000	$ 4.000	$ 800.000
17	Agua	90	$ 2.080	$ 187.200	$ 1.440	$ 129.600	$ 1.280	$ 115.200	$ 1.600	$ 144.000
18	Vasos	150	$ 640	$ 96.000	$ 720	$ 108.000	$ 1.040	$ 156.000	$ 800	$ 120.000
19	CONVERSATORIO POESÍA TÉXTIL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
20	Premiación	18	$ 240.000	$ 4.320.000	$ 270.000	$ 4.860.000	$ 390.000	$ 7.020.000	$ 300.000	$ 5.400.000
21	Refriguerio	60	$ 12.600	$ 756.000	$ 18.200	$ 1.092.000	$ 11.200	$ 672.000	$ 14.000	$ 840.000
22	TALLER TEÓRICO – PRÁCTICO	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000

23	Recordatorio A	150	$ 8.100	$ 1.215.000	$ 11.700	$ 1.755.000	$ 7.200	$ 1.080.000	$ 9.000	$ 1.350.000
24	Recordatorio B	40	$ 16.200	$ 648.000	$ 23.400	$ 936.000	$ 14.400	$ 576.000	$ 18.000	$ 720.000
25	Jurado	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000	$ 3.120.000	$ 3.120.000	$ 1.920.000	$ 1.920.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
26	Pendones	18	$ 270.000	$ 4.860.000	$ 390.000	$ 7.020.000	$ 240.000	$ 4.320.000	$ 300.000	$ 5.400.000
27	Certificado	24	$ 9.600	$ 230.400	$ 15.600	$ 374.400	$ 10.800	$ 259.200	$ 12.000	$ 288.000
28	Presentación musical	1	$ 2.936.320	$ 2.936.320	$ 3.303.360	$ 3.303.360	$ 4.771.520	$ 4.771.520	$ 3.670.400	$ 3.670.400
29	VOLANTES para evento a dos caras	Millar	$ 153.000	$ 153.000	$ 221.000	$ 221.000	$ 136.000	$ 136.000	$ 170.000	$ 170.000
				$ 34.099.360		$ 40.134.440		$ 33.766.200	TOTAL	$ 36.000.000

Para la ejecución del objeto contractual se adelantará un proceso de mínima cuantía de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DE POESÍA Y LA PALABRA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA".**

Que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000) M/CTE**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la tesorera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024000250	**Fecha**	20/08/2024
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
33330233020444220	2115	Garantizar anualmente el desarrollo del100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público	$36.000.000
Total			**$36.000.000**

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del Municipio de Tenjo los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ICA	0.7%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

1. Oferta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de Libreta Militar. Hombres menores de 50 años.
4. Registro único Tributario – RUT – DIAN actualizado según norma vigente.
5. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la formación académica mínima requerida.
6. Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija.
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada. deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas. (Decreto 785 de 2005.) No se aceptan fotocopias de los contratos ni actas de liquidación de los mismos.
8. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila su profesión.
13. Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
14. Certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM
15. Certificado de inscripción o registro de la profesión expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
16. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP- Actualizado vigencia 2024, validado y aprobado por El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
17. Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés SIGEP.
18. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. (Decreto 1273/18).
19. Certificación cuenta bancaria vigente.
20. Hoja de vida de los talleristas y capacitadores, de acuerdo a la descripción de los ítems.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.

2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos /	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION					

	CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros – Tesorería
Proyectó Técnicamente	Rosa Celeita – CPS IMCTT
Proyectó Jurídicamente	Daniel Rojas – CPS IMCTT